


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°119-2022-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 05 de julio del 2022****VISTO:**

El Oficio Oficio N°097-2022-UNJ-VPA-FI/DAIC, de fecha 04 de julio del 2022, Informe N°264-2022-UNJ/UTC, de fecha 05 de julio del 2022, Informe N°708-2022-UNJ/OPP, de fecha 05 de julio del 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Mediante Oficio N°097-2022-UNJ-VPA-FI/DAIC, de fecha 04 de julio del 2022, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería el encargo interno por el importe S/ 2,168.90 (Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 90/100 Soles), por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería Civil;

Con Oficio N°217-2022/UNJ/FI, de fecha 05 de julio del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente Académico el encargo interno por el importe de S/ 2,168.90 (Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 90/100 Soles), a favor del Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería Civil, siendo derivado mediante proveído a la dirección General de Administración para seguir con el trámite correspondiente;

Mediante Proveído de fecha 05 de julio del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad la conformidad a la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 2,168.90 (Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 90/100 Soles), a favor del Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil;

Con Informe N°264-2022-UNJ/UTC, de fecha 05 de julio del 2022, la Unidad de Tesorería y Contabilidad da la conformidad al encargo interno por el importe de S/ 2,168.90 (Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 90/100 Soles), a favor del Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil;

Mediante Oficio N°1309-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de julio del 2022, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,168.90 (Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 90/100 Soles), para atender encargo interno a favor del Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería Civil;

Mediante Informe N°708-2022-UNJ/OPP, de fecha 05 de julio del 2022, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 2,168.90 (Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 90/100 Soles), para atender encargo interno a favor del Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería Civil;

En uso de sus facultades conferidas en el Artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución N° 002- 2007-EF/77.15; y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°119-2022-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 05 de julio del 2022**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el Fondo de “Encargo Interno” por el importe de **S/ 2,168.90 (Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 90/100 Soles)**, a favor del **Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón** Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería Civil, cuyo plazo de ejecución del encargo interno es del 06 al 13 de julio del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Ing. Wilder I. Gómez Penadillo  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN